



## *Resolución Directoral*

**VISTO**, el Informe N° D000112-2019-DIA/MC, de fecha 13 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019” aprobado mediante Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019;



## Resolución Directoral

Que, el día 16 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000136-2019/DGIA/VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes”; “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica”; “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas”; “Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes” y “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social”;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes”; “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica”; “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas”; “Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes” y “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social” establecen que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) artistas, gestores culturales o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en producción musical, investigación musical, musicología y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en producción escénica, investigación escénica y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión y/o producción de festivales o plataformas de exhibición pública de las artes escénicas, artes visuales y/o música;

Que, el Numeral VII de las Bases del “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social” establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas con experiencia en gestión cultural, proyectos socioculturales y/o educativos;



## Resolución Directoral

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección de Artes;

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes”; “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica”; “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas”; “Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes” y “Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social”;

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designese como miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes” a las siguientes personas:

- María Soledad Palacios Aragón D.N.I: 07247505
- Miguel Ángel Aguirre Vega D.N.I: 10059410
- Oscar Martín Santisteban Cole D.N.I: 41385926

**Artículo Segundo.-** Designese como miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Producción Discográfica” a las siguientes personas:

- Patricia María Saravia Elías D.N.I: 07774379
- Juan Ricardo Maraví Ramírez D.N.I: 43913636
- Luis Fernando Bedoya La Rosa D.N.I: 41705750

**Artículo Tercero.-** Designese como miembros del Jurado del del “Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas” a las siguientes personas:

- Franz Alejandro Ticona Morán D.N.I: 07251339
- Carlos Arturo Tolentino Giuria D.N.I: 06624408
- Leslie Noren Arribasplata Gonzáles D.N.I: 41741855



## *Resolución Directoral*

**Artículo Cuarto.-** Desígnese como miembros del Jurado del del “*Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes*” a las siguientes personas:

- Gustavo Rubén Buntinx Armagno C.E: 000316957
- Jorge Ángel Garrido-Lecca Lastarria D.N.I: 09375173
- Rosa Maria Benites Goicochea D.N.I: 19098476

**Artículo Quinto.-** Desígnese como miembros del Jurado del del “*Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social*” a las siguientes personas:

- Liliana del Rosario Galván Oré D.N.I: 07955325
- Patricia Rosa Fernández Castillo D.N.I: 09583673
- Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos D.N.I: 07665117

**Artículo Sexto.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**